

**Asamblea General**

Distr. general
8 de septiembre de 2009
Español
Original: inglés

**12º Congreso de las Naciones Unidas sobre
Prevención del Delito y Justicia Penal**
Salvador (Brasil), 12 a 19 de abril de 2010

**Informe de la Reunión Preparatoria Regional de Asia y el
Pacífico para el 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre
Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrada en
Bangkok del 1º al 3 de julio de 2009**

Índice*Página*

I.	Introducción	2
II.	Conclusiones y recomendaciones	2
	A. Temas sustantivos	4
	B. Seminarios	9
	C. Otras cuestiones	13
III.	Asistencia y organización de los trabajos	13
	A. Fecha y lugar de celebración de la Reunión	13
	B. Asistencia	13
	C. Apertura de la Reunión	14
	D. Elección de la Mesa	16
	E. Aprobación del programa y organización de los trabajos	16
IV.	Aprobación del informe y clausura de la Reunión	17
Anexos		
I.	Lista de participantes	18
II.	Lista de documentos	21



I. Introducción

1. En su resolución 56/119, sobre el cometido, la función, la periodicidad y la duración de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, la Asamblea General decidió que cada congreso fuera precedido de reuniones preparatorias regionales; también decidió denominarlos congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal.
2. El Grupo Intergubernamental de Expertos encargado de examinar la experiencia adquirida en los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal, que se reunió en Bangkok del 15 al 18 de agosto de 2006, subrayó la importancia de las reuniones regionales preparatorias como instrumento fundamental para la preparación de los congresos y como forma de incorporar las preocupaciones y perspectivas regionales en esos preparativos. El Grupo observó que, a pesar de la globalización y del carácter cada vez más transfronterizo de la delincuencia, las distintas regiones del mundo seguían teniendo preocupaciones diferentes que querían que se reflejaran adecuadamente en la consideración de los distintos temas en los congresos (E/CN.15/2007/6, párr. 23).
3. En su resolución 62/173, la Asamblea General pidió al Secretario General que facilitara la organización de reuniones preparatorias regionales del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal; y también le pidió que, de conformidad con la práctica establecida, facilitara los recursos necesarios para la participación de los países menos adelantados en esas reuniones y en el propio Congreso.
4. En su resolución 63/193, la Asamblea General reiteró su petición al Secretario General de que facilitara la organización de reuniones preparatorias regionales del 12º Congreso; e instó a los participantes en esas reuniones a que examinaran los temas sustantivos del programa y los temas de los seminarios del Congreso y formularan recomendaciones prácticas.
5. En su resolución 63/193 la Asamblea General también pidió al Secretario General que, en colaboración con los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, preparara una guía para las deliberaciones de las reuniones preparatorias regionales del 12º Congreso en forma oportuna para que dichas reuniones pudieran empezar a principios de 2009, e invitó a los Estados Miembros a que participaran activamente en esa labor. Luego de que la Asamblea, en su resolución 63/193, aprobara el tema principal, el programa provisional y los temas de los seminarios del 12º Congreso, se preparó una guía para las deliberaciones de las reuniones preparatorias regionales (A/CONF.213/PM.1) y se puso a disposición de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 18º período de sesiones, celebrado en 2009. La Comisión utilizó esa guía como base de los debates sobre el tema 5 de su programa, titulado “Preparativos del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”.

II. Conclusiones y recomendaciones

6. La Reunión Preparatoria Regional de Asia y el Pacífico para el 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal reconoció los

esfuerzos realizados por diversos Estados, órganos regionales y organizaciones internacionales, en particular la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal. A ese respecto, se dijo que deberían establecerse o fortalecerse sistemas eficaces y humanos de justicia penal para prevenir y detener todas las formas de la delincuencia. Las nuevas formas graves y complejas de la delincuencia planteaban un reto particular a los sistemas de justicia penal.

7. Por tanto, la Reunión consideró que era necesario adoptar un nuevo enfoque respecto de la función del sistema de justicia penal como pilar fundamental del estado de derecho, a fin de poder dar respuestas adecuadas a las necesidades de todos los países, independientemente de su nivel de desarrollo. A ese respecto la Reunión reconoció la necesidad de consolidar el valor agregado de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal en cuanto a la formulación y aplicación de políticas de la justicia penal, y recomendó que esas reglas y normas pasaran a ser componentes integrales de un sistema modelo de justicia penal.

8. El representante de Tailandia, país anfitrión del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, presentó una propuesta sobre el proyecto de normas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para mujeres delincuentes y un proyecto sobre el mismo, titulado “Mejoras en las condiciones de vida de las reclusas”. El proyecto era una iniciativa de la princesa Bajrakitiyabha de Tailandia, que ya había contribuido de manera decisiva en su país a la ayuda prestada a las reclusas desvalidas. Por consiguiente, se designó al Ministerio de Justicia de Tailandia organismo encargado de la aplicación del proyecto.

9. Se señaló que el proyecto partía de la base de que las normas internacionales aplicables a los regímenes penitenciarios, a saber, las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos¹, que tenían más de 50 años de antigüedad, podían necesitar un conjunto de reglas actualizadas y complementarias que se refieran específicamente a las reclusas. Por eso, se consideró conveniente promover el proyecto y examinarlo más a fondo a nivel internacional.

10. El proyecto abarcaba la aplicación general de medidas privativas y no privativas de la libertad; la división de las mujeres vulnerables en categorías concretas; y actividades de investigación, evaluación y sensibilización para mejorar el tratamiento dado a las reclusas, de conformidad con las reglas y normas internacionales de derechos humanos. Se debían elaborar criterios para alentar los progresos al respecto y preparar a las mujeres para su puesta en libertad.

11. El proyecto de normas fue resultado de la labor de una mesa redonda de expertos celebrada en Bangkok del 2 al 6 de febrero de 2009. Esa labor se había señalado a la atención de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 18º período de sesiones, celebrado en 2009, en el marco de un proyecto de resolución presentado por Tailandia. En su resolución 18/1 la Comisión pidió al Director Ejecutivo de la UNODC que convocara en 2009 un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta

¹ *Derechos Humanos: Recopilación de instrumentos internacionales*, Volumen I (Primera parte): *Instrumentos de carácter universal* (publicación de las Naciones Unidas, Núm. de venta S.02.XIV.4 (Vol. I, Part 1)) secc. J, Núm. 34

a fin de elaborar, en consonancia con las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos y las Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad (las Reglas de Tokio) (resolución 45/110 de la Asamblea General, anexo), reglas complementarias específicas para el tratamiento de las mujeres detenidas o sometidas a medidas privativas y no privativas de la libertad.

A. Temas sustantivos

1. Los niños, los jóvenes y la delincuencia

12. La Reunión hizo hincapié en la necesidad de tener en cuenta las necesidades concretas de los niños y los jóvenes en los sistemas de prevención del delito y justicia penal a fin de protegerlos, así como la situación de los niños en conflicto con la ley. Los oradores observaron que ciertos contextos eran particularmente peligrosos, como la situación de las personas desplazadas dentro del país y de las sociedades que salen de un conflicto. Era necesario aplicar los instrumentos y normas internacionales pertinentes, como la Convención sobre los Derechos del Niño² y las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (las Reglas de Beijing) (resolución 40/33 de la Asamblea General, anexo). La Reunión recomendó que, cuando se aplicaran esas normas, se hiciera hincapié en crear y mantener la capacidad de reunir suficientes datos e información sobre los recursos disponibles para proteger a los niños y jóvenes.

13. La Reunión recomendó que se estudiaran cuidadosamente las amenazas y formas de delincuencia nuevas e incipientes que afectaban en particular a los niños y los jóvenes, como la prostitución o explotación de los niños y la pornografía infantil en línea. Se recomendó que los Estados adoptaran marcos jurídicos adecuados y fomentaran la capacidad de luchar contra esas formas del delito a nivel nacional y de cooperar a nivel regional y mundial. Se recomendó asimismo reforzar los mecanismos para el intercambio de información y bases de datos accesibles a los organismos de represión, a fin de combatir eficazmente los delitos contra los niños.

14. La Reunión estimó que se podía prevenir la delincuencia de menores, entre otras cosas, realizando actividades de sensibilización en los niveles de enseñanza primario y medio y, en términos más generales, haciendo frente a las causas fundamentales de los delitos que afectaban en particular a los niños y los jóvenes, quienes constituían sectores vulnerables de la sociedad. Entre esas causas podían figurar la pobreza, la exclusión social y económica y la falta de oportunidades de educación. A ese respecto, se subrayó el papel de la comunidad internacional y de las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales.

2. Prestación de asistencia técnica para facilitar la ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales relativos a la prevención y represión del terrorismo

15. La Reunión llegó a la conclusión de que la asistencia técnica era un requisito esencial para fortalecer los marcos jurídicos y fomentar la capacidad de los países en desarrollo para que éstos pudieran prevenir y reprimir eficazmente no solo el terrorismo, sino también otras formas de delincuencia, como la delincuencia organizada, la corrupción y el blanqueo de dinero. La Reunión recomendó que se

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, Núm. 27531.

fomentaran diferentes formas de asistencia técnica, incluida la prestación de servicios de asesoramiento jurídico y de asesoramiento para aplicar la legislación y garantizar la formación adecuada del personal pertinente, a fin de enfrentar mejor los vínculos entre el terrorismo y otras formas de delincuencia y, en consecuencia, aumentar la sinergia y extraer enseñanzas de la prestación de asistencia técnica en otras esferas. El objetivo era fortalecer la capacidad general de los sistemas de justicia penal para combatir las formas transnacionales de delitos graves y complejos.

16. La Reunión estimó que era una prioridad ratificar y aplicar los 16 instrumentos universales contra el terrorismo, así como aplicar procedimientos que permitieran a los Estados cooperar a nivel regional y mundial. Se debían adoptar medidas para mejorar los conocimientos especializados en los niveles nacional, subregional y regional a fin de hacer frente al terrorismo, en particular a cuestiones complejas como su financiación. Se hizo hincapié en el fortalecimiento de la capacidad de prevenir y controlar el terrorismo, modernizando los organismos pertinentes de represión y de control fronterizo, entre otros, así como capacitando al personal de esos organismos.

17. La Reunión recomendó que se estudiara la manera adecuada de determinar y comunicar las necesidades de asistencia técnica, y se tuvieran en cuenta la importancia de contar con procesos y mecanismos de evaluación de las necesidades, el tipo de parámetros y requisitos que se deberían establecer para evaluar la necesidad de asistencia; y si esos parámetros y requisitos eran objetivos y reflejaban las prioridades, las inquietudes y los valores nacionales de los beneficiarios de la asistencia técnica. La Reunión recomendó también que se prestara particular atención a la previsibilidad y sostenibilidad de la asistencia técnica. La Reunión recomendó además que en los programas de asistencia técnica se tuviera muy en cuenta que el fortalecimiento de los sistemas de justicia penal era una tarea a largo plazo. Por último, recomendó que se elaboraran estrategias para que las partes pertinentes participaran en la determinación de las cuestiones fundamentales de los conjuntos de asistencia técnica en general y en el establecimiento de prioridades entre esas cuestiones.

3. Aplicación eficaz de las directrices de las Naciones Unidas para la prevención del delito

18. La Reunión puso de relieve la necesidad de estudiar a fondo los factores que contribuían e inducían al delito y la necesidad de establecer estrategias generales y planes de acción nacionales que incluyeran medidas de prevención del delito, a fin de eliminar esos factores y mejorar así la capacidad de prevención del delito, en el contexto del desarrollo y la modernización de los sistemas de justicia penal. Por ello, las políticas de prevención del delito deberían formar parte integrante de las estrategias de erradicación de la pobreza y de las actividades de desarrollo social y económico.

19. La Reunión recomendó que las comunidades y la sociedad en general participaran en los programas de prevención del delito. Se debían alentar y apoyar tanto los esfuerzos encaminados a adoptar un enfoque no excluyente de la prevención del delito como la labor que realizaban la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales. La participación de la comunidad había contribuido a prevenir la delincuencia y a poner freno a las formas de delito que

para los organismos de represión eran difíciles de investigar en ausencia de mecanismos de alerta temprana y detección integrados en la sociedad en general. Los oradores expusieron diversas medidas concretas de prevención del delito que se habían adoptado en sus países, como la instalación de cámaras de televisión en circuito cerrado, la imposición de toques de queda a los menores y el estudio de la aplicación de exenciones fiscales a los bienes producidos en el marco de proyectos de desarrollo alternativo como medida de lucha contra las drogas. Uno de los ejemplos mencionados se refirió a la labor que realizaba la Fundación Asiática para la Prevención del Delito y sus actividades relativas a los preparativos del 12º Congreso, en particular la Declaración de Ulán Bator (E/CN.15/2009/NGO/2) y el examen y la preparación minuciosos de material relacionado con los temas sustantivos del Congreso. Con ese fin, la Fundación se apoyaba en la amplia red de ex alumnos del Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, lo que le permitía aprovechar amplios conocimientos especializados de toda la región.

20. La Reunión recomendó que se fomentara la capacidad de reunir y difundir información sobre el delito y sus tendencias, ya que la consideraba una medida necesaria para elaborar estrategias de prevención, así como para cooperar e intercambiar esa información en los planos nacional, regional y mundial. Los oradores informaron de los esfuerzos desplegados por sus gobiernos para establecer esas bases de datos y ponerlas en Internet a disposición de los interesados, y expresaron interés en recibir información acerca de procesos similares en otros países. La Reunión recalcó, en particular, la importancia del intercambio de información a nivel nacional entre los organismos de represión y otros organismos pertinentes, por ejemplo mediante sistemas informáticos y bases de datos centralizados. Se necesitaba también más información sobre la manera en que diferentes formas de delito incidían en determinados sectores vulnerables de la sociedad.

21. La Reunión observó la necesidad de evaluar las respuestas en materia de prevención del delito y utilizar eficazmente los recursos, en particular estudiando metodologías de evaluación apropiadas, determinando si las políticas de prevención del delito debían evaluarse en su conjunto o desglosadas en sus diferentes componentes y estableciendo un marco uniforme que permitiera a los encargados de administrar los programas de prevención del delito vigilar los resultados.

4. Respuestas de la justicia penal al tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, y vínculos con la delincuencia organizada transnacional

22. La Reunión subrayó la necesidad de promover la adhesión universal al Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños³ y al Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire⁴, ambos complementarios de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional⁵. Reconoció que hacía falta adoptar más medidas a ese respecto, especialmente para rectificar los errores de concepto de varios Estados Miembros con respecto a las diferencias conceptuales y de fondo que

³ Ibid., vol. 2237, Núm. 39574.

⁴ Ibid., vol. 2241, Núm. 39574.

⁵ Ibid., vol. 2225, Núm. 39574.

había entre los delitos abarcados por esos instrumentos. Los oradores informaron sobre los esfuerzos realizados por sus gobiernos para comprender y disolver los vínculos entre el tráfico de migrantes y las actividades delictivas organizadas.

5. Cooperación internacional para combatir el blanqueo de dinero sobre la base de los instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas y otros instrumentos

23. La Reunión observó que eran cada vez más los instrumentos internacionales en que se pedía a los Estados Partes que, mediante la cooperación internacional, se prestaran recíprocamente la máxima asistencia posible en las investigaciones, los procesos y las actuaciones judiciales relacionados con el blanqueo de dinero. También examinó los vínculos entre el blanqueo de dinero, por una parte, y la delincuencia organizada transnacional y la corrupción, por la otra, y recomendó alentar a los Estados Miembros a que aplicaran plenamente las disposiciones sobre blanqueo de dinero contenidas en la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción⁶, tipificando en su legislación nacional la gama más amplia posible de actos ilícitos como delitos determinantes del blanqueo de dinero. La Reunión recordó las recomendaciones formuladas en la Reunión Preparatoria Regional de Asia y el Pacífico para el 11º Congreso con respecto al examen de un nuevo instrumento internacional contra el blanqueo de capitales (A/CONF.203/RPM.1/1, párr. 27).

24. La Reunión recomendó que se fortaleciera la capacidad de las autoridades nacionales encargadas de combatir el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo para intercambiar información, sobre todo a nivel operacional. En particular, era indispensable fomentar la confianza entre las diferentes autoridades nacionales y, de esa manera, alentar la cooperación oficiosa para intercambiar información y datos confidenciales antes de pasar a la etapa de las actuaciones oficiales. A ese respecto, la Reunión reconoció las ventajas prácticas de mecanismos como el Grupo Egmont de unidades de inteligencia financiera, los órganos regionales establecidos según el modelo del Grupo de Acción Financiera sobre el blanqueo de capitales y otros grupos de tareas regionales sobre financiación. Se recomendó que se definieran y reunieran las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas de las actividades de cooperación internacional que se hubieran realizado con éxito en esa esfera.

25. La Reunión recomendó que se tuvieran en cuenta los retos concretos que planteaban las economías basadas en el dinero en efectivo o “no documentadas”, con inclusión de redes oficiosas y medios de transferir fondos al extranjero, junto con la creciente complejidad de los métodos de blanqueo de dinero y la insuficiente capacidad nacional concomitante de hacer frente a esos retos.

6. Novedades recientes en el uso de la ciencia y la tecnología por los delincuentes y por las autoridades competentes en la lucha contra la delincuencia, incluido el delito cibernético

26. La Reunión recalcó que el uso de la ciencia y la tecnología, en particular de métodos informáticos, por los delincuentes y grupos delictivos era una amenaza cada vez mayor para la seguridad nacional e internacional. La complejidad y difusión del fenómeno requería esfuerzos conjuntos de los gobiernos, la sociedad

⁶ Ibid., vol. 2349, Núm. 42146.

civil y el sector privado. Las autoridades nacionales tenían que adaptarse al hecho de que la presencia física de los delincuentes o los grupos delictivos no era necesaria para la comisión de los delitos cibernéticos. Todos los Estados necesitaban marcos jurídicos y operativos adecuados para cooperar plenamente entre sí, debido a la índole transnacional del delito cibernético.

27. La Reunión recomendó que se establecieran mecanismos eficaces para luchar contra la pornografía infantil en línea, aprobando para ello legislación adecuada e imponiendo y estableciendo obligaciones de registro y suministro de información para los proveedores de servicios de Internet, así como fomentando la capacidad de los organismos de represión de responder rápidamente a las amenazas y de intercambiar datos e información de inteligencia. El observador del Centro Internacional para Menores Desaparecidos y Explotados respaldó esa posición y describió las medidas concretas que se habían adoptado a nivel nacional en varios países y que habían demostrado ser eficaces para combatir la pornografía infantil en línea y fomentar la cooperación internacional con ese fin.

28. La Reunión recomendó que se estudiaran las posibilidades de que las autoridades nacionales, incluidos los organismos de represión, utilizaran la tecnología moderna y que se ofreciera a esas autoridades tal posibilidad, con el fin de fortalecer su capacidad de combatir eficazmente el delito cibernético y las formas tradicionales de la delincuencia. Se debía alentar la creación de bases de datos centralizadas sobre el delito cibernético, así como la ejecución de programas de capacitación para aumentar los conocimientos operativos de los organismos de represión y otros organismos pertinentes. La Reunión expresó su reconocimiento por los esfuerzos de la UNODC y el Instituto Coreano de Criminología en la lucha contra el delito cibernético y por el establecimiento de un Foro virtual contra el delito cibernético. El propósito del Foro era impartir capacitación en línea al personal de represión en Asia y establecer redes de información para investigadores y especialistas en la esfera del delito cibernético. La Reunión observó que el Foro virtual constituiría un modelo para la cooperación regional e internacional entre la UNODC y los organismos competentes en la esfera de la prevención y represión del delito cibernético.

29. La Reunión recomendó que se considerara la posibilidad de elaborar una convención internacional sobre el delito cibernético⁷, ya que ello favorecería la cooperación internacional en esa esfera. Asimismo, daría prioridad a la promulgación de legislación nacional eficiente y a la creación de la capacidad del personal de los servicios de seguridad para abordar con eficacia las complejas cuestiones que entraña la investigación de los delitos cibernéticos, especialmente los de carácter transfronterizo. La recomendación obedeció al reconocimiento del hecho de que la legislación tradicional y las formas tradicionales de la cooperación internacional no eran eficaces en la esfera altamente compleja y evolutiva del delito cibernético.

⁷ El representante de un Estado miembro opinó que era necesario examinar la cuestión más a fondo, en el contexto de las deliberaciones del 12º Congreso.

7. Fortalecimiento de la cooperación internacional para combatir los problemas relacionados con la delincuencia: enfoques prácticos

30. La Reunión recomendó que se fortalecieran los marcos jurídicos y la capacidad de las autoridades nacionales competentes de cooperar a nivel regional y mundial. En particular, se previeron mecanismos para realizar intercambios operacionales de datos y de información de inteligencia y efectuar operaciones conjuntas. La Reunión recomendó que los Estados trataran de fomentar la confianza entre las diferentes autoridades nacionales, a fin de establecer una cooperación oficiosa y oficial, incluso de no haber acuerdos previos.

8. Prevención del delito y respuestas de la justicia penal a la violencia contra los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias

31. La Reunión recomendó la ratificación y aplicación plena del Protocolo contra el tráfico de migrantes, por tratarse de un instrumento indispensable para proteger a los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familiares, en particular dada la percepción negativa que imperaba al respecto en los países receptores. Se recomendó que las autoridades nacionales y los organismos de represión adoptaran respuestas y formas de tratamiento de los migrantes que fueran adecuadas y humanas.

B. Seminarios

Seminario 1. Educación en materia de justicia penal internacional para el estado de derecho

32. La Reunión subrayó el importante papel de la educación en materia de justicia penal en general y, en particular, su importancia para la promoción del estado de derecho. Se recalcaron la necesidad de esa educación y la índole altamente técnica y especializada de los temas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal. Los oradores mencionaron los esfuerzos realizados por las organizaciones internacionales y demás organizaciones pertinentes, como la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, para promover la investigación y la educación, incluido, en particular, el papel del Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente.

33. La Reunión observó que la cuestión de la educación en materia de justicia penal podría enfocarse desde, por lo menos, dos ángulos. El primero se centraba en el fomento de la capacidad y la capacitación en sí misma en las instituciones que formaban parte del sistema de justicia penal, mientras que mediante el segundo enfoque se tenía una visión más amplia de la educación como forma de prevenir el delito y sensibilizar a otros interesados. La Reunión recomendó que se adoptara un enfoque multidisciplinario y que, al elaborar e impartir enseñanza en materia de justicia penal, participaran en ello tanto especialistas en educación como especialistas en justicia penal.

34. La Reunión recomendó que se elaboraran programas de estudios adecuados a las necesidades concretas de la educación en materia de prevención del delito y justicia penal. Asimismo, recomendó que la UNODC estudiara la posibilidad de ampliar sus instrumentos informatizados de capacitación y fomento de la capacidad

en materia de prevención de delito y justicia penal, aprovechando los conocimientos especializados internos, como la experiencia del Foro virtual contra el delito cibernético, establecido con la cooperación del Instituto Coreano de Criminología. La experiencia adquirida con esos instrumentos en línea podía ser útil en los países en desarrollo como modelo de capacitación en línea o educación a distancia.

35. La Reunión recomendó además que, a todos los niveles de educación, se promoviera un enfoque amplio de la cuestión, mediante la elaboración y ejecución de programas sobre asuntos relacionados con la prevención del delito y la justicia penal. Por medio de esos programas también se podría aumentar la sensibilización sobre cuestiones concretas, como la violencia contra la mujer, y de ese modo obtener un beneficio mayor y más amplio para la sociedad en su conjunto.

Seminario 2. Estudio de las mejores prácticas de las Naciones Unidas y de otras instituciones en cuanto al tratamiento de los reclusos en el sistema de justicia penal

36. La Reunión recomendó que los participantes en el Congreso estuvieran dispuestos a compartir sus mejores prácticas y experiencias en cuanto al tratamiento de los reclusos en sus sistemas nacionales de justicia penal y que se celebraran reuniones auxiliares para permitir un debate a fondo sobre cuestiones técnicas conexas. La Reunión llegó a la conclusión de que el acceso de las autoridades e instituciones competentes a los establecimientos penitenciarios ayudaría a mejorar las condiciones del estudio y los estándares de trato.

37. La Reunión recomendó que las autoridades que participaban en el trato de reclusos, como la judicatura, los fiscales y los agentes de represión, así como el personal de los establecimientos penitenciarios, recibieran periódicamente capacitación y tuvieran la oportunidad de sensibilizarse sobre la cuestión. Se citó como ejemplo un programa para que jueces y fiscales itinerantes viajaran a establecimientos penitenciarios de zonas rurales donde los recursos a nivel local eran escasos, a fin de acelerar las actuaciones.

38. La Reunión recomendó también que se examinara la cuestión del trato en las prisiones de los segmentos vulnerables de la población carcelaria, a saber, las mujeres y los jóvenes. Se recalcó que se debían tener en cuenta las necesidades especiales de esos segmentos, incluido el acceso a pabellones y atención sanitaria separados. Dado que las mujeres eran particularmente vulnerables al abuso sexual en las prisiones, se debían establecer mecanismos adecuados y confidenciales para presentar quejas al respecto. La Reunión apoyó la propuesta del Gobierno de Tailandia de seguir elaborando el proyecto de normas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para mujeres delincuentes.

Seminario 3. Enfoques prácticos para prevenir la delincuencia urbana

39. La Reunión recalcó la necesidad de enfocar la cuestión de la delincuencia urbana desde una perspectiva amplia, teniendo en cuenta los factores socioeconómicos que subyacían a la urbanización y fortaleciendo al mismo tiempo la infraestructura en las zonas rurales y urbanas. Se estimó que la prevención era el elemento central de la lucha contra la propensión a la delincuencia urbana y sus causas fundamentales y que se necesitaban políticas integradas en que se tuvieran en

cuenta todas las cuestiones pertinentes. Un reto concreto era la vulnerabilidad -tanto entre las víctimas como entre los autores de delitos urbanos- de la población “flotante”, es decir, la población en desplazamiento constante entre las zonas rurales y las zonas urbanas por motivos laborales o que se dedicaba al comercio itinerante.

40. La Reunión recomendó que se realizaran estudios para describir exhaustivamente el fenómeno de la delincuencia urbana y la mejor manera de atajarlo. Se observó que algunos grupos, como las mujeres y los jóvenes, eran particularmente vulnerables. La Reunión recomendó también, al igual que hicieran las demás reuniones preparatorias regionales, que se prestara particular atención a los efectos de la delincuencia urbana sobre la mujer, incluida la violencia sexual. Una esfera que requería un estudio más a fondo, según se dijo, era la proliferación de las armas pequeñas y ligeras, junto con la formulación de medidas apropiadas para hacer frente a ese fenómeno.

41. La Reunión recomendó además que los Estados recabaran la participación de todos los interesados pertinentes, en particular la sociedad civil y el sector privado, en la lucha contra la delincuencia urbana. Se destacó el hecho de que las empresas y la economía en general eran víctimas de la delincuencia urbana, lo cual creaba un entorno sumamente desfavorable a su funcionamiento. La participación generalizada y activa de las comunidades era muy importante para prevenir la delincuencia urbana. Un ejemplo de participación comunitaria era el establecimiento de mecanismos de mediación para prevenir conflictos o resolverlos en una etapa temprana.

Seminario 4. Vínculos entre el tráfico de drogas y otras formas de delincuencia organizada: respuesta internacional coordinada

42. La Reunión recomendó que se promoviera y facilitara la cooperación entre los organismos de represión pertinentes y demás organismos encargados de prevenir y combatir el tráfico de drogas. Esa cooperación aumentaba la capacidad de los gobiernos de hacer frente al tráfico de drogas y, en algunos casos, reducía los costos financieros y materiales de esa lucha.

43. La Reunión recomendó la ratificación y aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada, porque brindarían a los Estados un marco jurídico sólido y amplio para la cooperación internacional en la lucha contra las actividades de los grupos delictivos organizados, incluido el tráfico de drogas. Con ello, la atención pasaría del tipo de delito cometido al autor del delito, a saber, los grupos delictivos organizados, y de esa manera se ampliaría el ámbito de las actividades delictivas abarcadas. Las formas conexas de la delincuencia, como la piratería de productos de reproducción digital, se debían tener también en cuenta, porque generaban ganancias cada vez más sustanciales para los grupos delictivos organizados, mientras que el riesgo de ser castigado por esos delitos era bajo. La Reunión observó con preocupación el recurso de los grupos delictivos organizados a las mujeres como portadoras, en el tráfico de drogas.

44. La Reunión recomendó que se alentaran las operaciones conjuntas y una estrecha cooperación, sobre la base de las experiencias satisfactorias mencionadas por los oradores. Las medidas citadas habían permitido detectar y reprimir rápidamente el tráfico de drogas, sobre todo en las fronteras, así como velar por la seguridad de los portadores. Se puso de relieve la cooperación con las

organizaciones internacionales, en particular la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL).

45. La Reunión recomendó que el 12° Congreso analizara y estableciera mecanismos pertinentes para aplicar la Declaración política y Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas, que se aprobaron en la serie de sesiones de alto nivel del 52° período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, y la resolución 63/197 de la Asamblea General, sobre la cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas, incluido el tráfico de drogas.

46. La Reunión pidió a los Estados Miembros que velaran por la aplicación de la resolución 1817 (2008) del Consejo de Seguridad sobre la cooperación internacional y, en particular, la lucha contra el contrabando de precursores para la producción de heroína en el Afganistán, por ejemplo por la introducción de etiquetado químico de precursores. La Reunión también pidió a los Estados Miembros que aumentaran la eficacia del intercambio de información entre los Estados sobre cuestiones relacionadas con las medidas para combatir el tráfico de estupefacientes y precursores y, además, recomendó que la UNODC analizara y evaluara plenamente todo el espectro de los retos y las amenazas relacionados con la delincuencia, provenientes del Afganistán.

Seminario 5. Estrategias y mejores prácticas para prevenir el hacinamiento en los establecimientos penitenciarios

47. El observador del Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente hizo una presentación acerca de los preparativos para el seminario y acogió con beneplácito diversas sugerencias sobre la organización y el contenido del seminario.

48. La Reunión examinó numerosos factores que contribuían al hacinamiento en las prisiones y formaban parte de las diversas etapas de las actuaciones penales. Se observó que el hacinamiento en las prisiones era el resultado directo de la política y el enfoque en materia penal adoptados por los Estados con respecto a la prevención del delito y la justicia penal. Se citaron ejemplos de enmiendas legislativas en virtud de las cuales había aumentado la gama de delitos y penas en relación con el uso indebido de drogas y que ocasionaron, en un breve período de tiempo, un aumento significativo de la población carcelaria.

49. La Reunión recomendó que se adoptaran medidas antes, durante y después del enjuiciamiento para reducir el número de personas encarceladas. Los oradores observaron los esfuerzos realizados en ese sentido a nivel nacional, incluso mediante la imposición de plazos para concluir las investigaciones y celebrar los juicios, así como el examen de alternativas al encarcelamiento y medidas no privativas de la libertad. Se destacó la importancia de preparar a los reclusos para el momento de su puesta en libertad y en que medidas, como el servicio a la comunidad, ayudaban a la rehabilitación.

50. La Reunión recomendó que se prestara particular atención a la cuestión de los reclusos extranjeros, a los que se consideraba un problema de importancia en muchos países, tanto en términos de hacinamiento en los establecimientos penitenciarios como de tratamiento de los detenidos extranjeros fuera de su país de

origen. La Reunión recomendó que se adoptaran medidas para paliar ese problema, por ejemplo la imposición de condenas combinadas o la ejecución de programas de intercambio de reclusos extranjeros.

C. Otras cuestiones

51. El observador del Consejo Consultivo Internacional Científico y Profesional hizo una presentación sobre los arreglos necesarios y las instalaciones disponibles para la organización de las reuniones auxiliares durante el 12º Congreso.

52. El observador del Brasil, el país anfitrión del 12º Congreso, expuso los arreglos sustantivos y administrativos que se estaban realizando en su país, así como la situación de los trámites necesarios para la preparación oportuna y eficiente del Congreso.

III. Asistencia y organización de los trabajos

A. Fecha y lugar de celebración de la Reunión

53. La Reunión Preparatoria Regional de Asia y el Pacífico para el 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal se celebró en Bangkok del 1º al 3 de julio de 2009.

B. Asistencia

54. Estuvieron representados en la Reunión los siguientes Estados miembros de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico: Australia, Azerbaiyán, Brunei Darussalam, China, Federación de Rusia, Filipinas, India, Indonesia, Japón, Kiribati, Malasia, Nepal, Pakistán, República de Corea, República Democrática Popular Lao, Samoa, Singapur, Tailandia y Vanuatu.

55. El Brasil estuvo representado en la Reunión por un observador.

56. Estuvieron representadas por observadores las siguientes entidades del sistema de las Naciones Unidas: la UNODC y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

57. Los siguientes institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal estuvieron representados por observadores: Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, Consejo Consultivo Internacional Científico y Profesional, Instituto Coreano de Criminología, Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente.

58. También estuvieron representadas por observadores las siguientes organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social: Asociación Internacional Correccional y Penitenciaria para el Adelanto del Profesionalismo Correccional, Centro Internacional para Menores Desaparecidos y Explotados y Fundación Asiática para la Prevención del Delito.

C. Apertura de la Reunión

59. La Reunión Preparatoria Regional de Asia y el Pacífico para el 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal fue inaugurada el 1º de julio de 2009 por un representante de Tailandia. El orador recordó la experiencia del país como organizador del 11º Congreso y recalcó que las reuniones preparatorias regionales eran la manera más eficaz de estimular el debate sobre los temas sustantivos y los temas de los seminarios, a fin de obtener una perspectiva regional. El orador dijo que el tema general del 12º Congreso era un llamamiento a la comunidad internacional para revigorizar los esfuerzos a fin de responder a todas las formas de la delincuencia, incluidas las más nuevas y complejas, mediante una reforma de los sistemas de justicia penal. Los retos actuales, como la crisis financiera, eran particularmente problemáticos y fomentaban las actividades delictivas. Se debía prestar más atención a la prevención del delito como medio de hacer frente a sus causas fundamentales. El orador instó a que se promovieran estrategias amplias, con enfoques integrados y multidisciplinarios del fomento de la capacidad en las instituciones del sistema de justicia penal. Esos enfoques tenían que incluir el respeto de los derechos humanos y el estado de derecho, así como la promoción del desarrollo sostenible.

60. El orador observó que la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos, la Convención contra la Corrupción, los instrumentos universales de lucha contra el terrorismo y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988⁸ habían demostrado ser piedras angulares del régimen mundial de prevención del delito y justicia penal. De su aplicación se habían desprendido lecciones útiles y prácticas idóneas. El 12º Congreso brindaría una oportunidad de reflexionar sobre el régimen jurídico internacional actual y determinar posibles lagunas. Las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal también brindaban orientación, pero era necesario volverlas a evaluar, teniendo en cuenta la nueva dinámica. Para concluir, el orador resumió cinco cuestiones que interesaban particularmente al Gobierno de Tailandia: el proyecto de normas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para mujeres delincuentes; la eliminación de la violencia contra la mujer mediante la prevención del delito y la justicia penal; la promoción de modelos de desarrollo satisfactorios para prevenir las causas fundamentales del delito; la elaboración de una nueva convención sobre el delito cibernético en que se tuviera en cuenta la pornografía infantil en línea; y el vínculo entre la falsificación de dinero y la delincuencia organizada.

61. El observador de la UNODC recalcó que la importancia de estructurar detalladamente a nivel regional los preparativos para el 12º Congreso derivaba del significado y la importancia políticos del Congreso en la esfera del establecimiento de normas internacionales y formulación de políticas sobre prevención del delito y justicia penal. Dado que el 12º Congreso marcaría el 55º aniversario de la celebración de congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal, podría servir de plataforma para iniciar el proceso destinado a establecer firmemente el papel determinante del sistema de justicia penal en el

⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1582, Núm. 27627.

estado del derecho y el desarrollo. Además, el 12º Congreso se celebraría en un momento propicio, dado que surgían nuevos retos y tendencias, lo que brindaba una oportunidad de aprovechar la labor ya realizada e imponía la responsabilidad de no quedar a la zaga y poner en peligro los logros alcanzados. Ello propiciaría el establecimiento del sistema de justicia penal como pilar central en la arquitectura del estado del derecho y el desarrollo, a tal efecto, de un cuerpo coherente de principios rectores de un sistema modelo de justicia penal, basado en las reglas y normas de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal. El orador subrayó el papel de la asistencia para el desarrollo en el fortalecimiento de los sistemas de justicia penal.

62. El observador de la UNODC suministró a la Reunión información actualizada sobre los preparativos del 12º Congreso, lo que incluía las consultas en curso con el Gobierno del Brasil para concluir y firmar el acuerdo con el país anfitrión.

63. El observador de la UNODC presentó el programa provisional de la Reunión (A/CONF.213/RPM.3/L.1) y señaló que reflejaba el programa provisional del 12º Congreso, aprobado por la Asamblea General en su resolución 63/193.

64. El observador de la UNODC afirmó que el carácter amplio del programa de la Reunión concordaba con la temática general del 12º Congreso, “Estrategias amplias ante problemas globales: los sistemas de prevención del delito y justicia penal y su desarrollo en un mundo en evolución”. A ese respecto había dos opciones para el debate de los temas 4 y 5 del programa. La primera era examinar por separado cada una de las áreas temáticas. La segunda consistía en agrupar los temas sustantivos para examinarlos conjuntamente y así aprovechar mejor el tiempo limitado de que se disponía. Las Reuniones Preparatorias Regionales de América Latina y el Caribe y del Asia occidental habían adoptado la segunda opción. La Reunión Preparatoria Regional de Asia y el Pacífico adoptó también la segunda opción y organizó sus debates de la siguiente forma:

a) El tema sustantivo 1 (“Los niños, los jóvenes y la delincuencia”) se examinó conjuntamente con el tema sustantivo 3 (“Aplicación eficaz de las directrices de las Naciones Unidas para la prevención del delito”);

b) El tema sustantivo 2 (“Prestación de asistencia técnica para facilitar la ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales relacionados con la prevención y represión del terrorismo”);

c) El tema sustantivo 5 (“Cooperación internacional para combatir el blanqueo de dinero sobre la base de los instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas y otros instrumentos”) se examinó conjuntamente con el tema sustantivo 7 (“Fortalecimiento de la cooperación internacional para combatir los problemas relacionados con la delincuencia: enfoques prácticos”);

d) El tema sustantivo 6 (“Novedades recientes en el uso de la ciencia y la tecnología por parte de los delincuentes y por las autoridades competentes en la lucha contra la delincuencia, incluido el delito cibernético”);

e) El tema sustantivo 4 (“Respuestas de la justicia penal al tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas: vínculos con la delincuencia organizada transnacional”) fue examinado conjuntamente con el tema sustantivo 8 (“Prevención del delito y respuestas de la justicia penal a la violencia contra los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias”).

65. Se propuso también abordar simultáneamente el examen del tema correspondiente al seminario 2 (“Estudio de las mejores prácticas de las Naciones Unidas y de otras instituciones en cuanto al tratamiento de los reclusos en el sistema de justicia penal”) con el del seminario 5 (“Estrategias y mejores prácticas para prevenir el hacinamiento en las instituciones penitenciarias”).

D. Elección de la Mesa

66. En su primera reunión, celebrada el 1º de julio de 2009, la Reunión eligió por aclamación a los siguientes integrantes de la Mesa:

<i>Presidente:</i>	Wisit Wisitsora-At (Tailandia)
<i>Vicepresidente:</i>	Habil Alishanov (Azerbaiyán)
<i>Relator:</i>	Eric B. Kalotiti (Vanuatu)

E. Aprobación del programa y organización de los trabajos

67. En su primera sesión, la Reunión también aprobó su programa provisional (A/CONF.213/RPM.3/L.1), como sigue:

1. Apertura de la Reunión.
2. Elección de la Mesa.
3. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
4. Temas sustantivos del programa del 12º Congreso:
 - a) Los niños, los jóvenes y la delincuencia;
 - b) Prestación de asistencia técnica para facilitar la ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales relacionados con la prevención y represión del terrorismo;
 - c) Aplicación eficaz de las directrices de las Naciones Unidas para la prevención del delito;
 - d) Respuestas de la justicia penal al tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas: vínculos con la delincuencia organizada transnacional;
 - e) Cooperación internacional para combatir el blanqueo de dinero sobre la base de los instrumentos pertinentes vigentes de las Naciones Unidas y otros instrumentos;
 - f) Novedades recientes en el uso de la ciencia y la tecnología por los delincuentes y por las autoridades competentes en la lucha contra la delincuencia, incluido el delito cibernético;
 - g) Fortalecimiento de la cooperación internacional para combatir los problemas relacionados con la delincuencia: enfoques prácticos;
 - h) Prevención del delito y respuestas de la justicia penal a la violencia contra los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias.

5. Temas que se tratarán en los seminarios organizados en el marco del 12° Congreso:
 - a) Educación en materia de justicia penal internacional para el estado de derecho;
 - b) Estudio de las mejores prácticas de las Naciones Unidas y de otras instituciones en cuanto al tratamiento de los reclusos en el sistema de justicia penal;
 - c) Enfoques prácticos para prevenir la delincuencia urbana;
 - d) Vínculos entre el tráfico de drogas y otras formas de delincuencia organizada: respuesta internacional coordinada;
 - e) Estrategias y mejores prácticas para prevenir el hacinamiento en los establecimientos penitenciarios.
6. Recomendaciones relativas al proyecto de declaración del 12° Congreso.
7. Aprobación del informe de la Reunión.
68. En la misma sesión, la Reunión aprobó la organización de sus trabajos.

IV. Aprobación del informe y clausura de la Reunión

69. En su sexta sesión, celebrada el 3 de julio de 2009, la Reunión examinó y aprobó su informe (A/CONF.213/RPM.3/L.2), en su forma enmendada oralmente.

Anexo I

Lista de participantes

Estados miembros de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

Australia	Kate Chamley
Azerbaiyán	Habil Alishanov
Brunei Darussalam	Mohammad Zulhilmi bin Haji Omar Ali
China	Yu Kang Yan Zhang
Federación de Rusia	Mikhail V. Baranov Sergei P. Bulavin Sergei V. Kudeneev Alexander A. Skoryukov Oleg A. Lytikov Igor A. Voblikov Igor V. Matrosov Irina V. Silkina Anna Y. Klyukhina Taras A. Pronin
Filipinas	Dionisio Reyes Santiago Lyndon Pimentel Aspacio Leilani R. Fajardo Analiza C. Ite Diony D. Mamaril
India	Prem Narain Saxena
Indonesia	Mohammad Hatta Fachrudin Andhika Chrisnayudhanto Desy Andriani Rachmadi
Japón	Junko Irie Takahiro Inagaki Takashi Yamashita Ryuji Kawahara Junichiro Otani Keiichi Aizawa Junichi Watanabe Hideo Takahashi
Kiribati	Bamaere Tiira

Malasia	Encik Muhd Khair Razman bin Mohamed Annuar Jamaludin Saad Amar Singh
Nepal	Bam Bahadur Bhandari
Pakistán	Inam Ghani
República de Corea	Lee Jun-Hyeong
República Democrática Popular Lao	Viloun Silaprary
Samoa	Keti Talaimanu
Singapur	Mee Lin Hee
Tailandia	Wisit Wisitsora-At Vitaya Suriyawong Vongthep Arthakaivalvatee Metaporn Jessadachat Suparasi Niyomvanich Rangsunvigit Vorayanee Vudthithornnatirak Pinthip Leelakriangsak Srisanit Ruenvadee Suwanmongkol Kobgoon Chantavaro Chaiyuth Sivalux Wuttikorn Chuwattananurak Wutthipong Panichsuay Pattariya Choatpatsumol Pattarawan Thongyai Wiroj Panjakhajornsak Thongchai Sangsiri Ratthawoot Nanthakuakool Kattiya Ratanadilok Napanang Ek-Akara Kittipong Kittayarak Nuntarath Tepdolchai Vitchavud Soppipat Phuratch Nanthakhetwong Nutthanun Kittiteanpeng Peeraya Theragul Phupong Koonchanumcham Premrat Wijanayarn Nilobon Sumalai Patthamawadee Saikaew
Vanuatu	Eric B. Kalotiti

Estados Miembros de las Naciones Unidas representados por observadores

Brasil

Sonja Valle Pio Corrêa
Adélio Claudio Basile Martins
Rafael Thomaz Favetti
Osvaldo Ferreira Filho

Secretaría de las Naciones Unidas

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal

Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, Consejo Consultivo Internacional Científico y Profesional, Instituto Coreano de Criminología, Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente

Organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social

Asociación Internacional Correccional y Penitenciaria, Centro Internacional para Menores Desaparecidos y Explotados, Fundación Asiática para la Prevención del Delito

Anexo II

Lista de documentos

A/CONF.213/PM.1

Guía para las deliberaciones

A/CONF.213/RPM.2/L.1

Provisional agenda and proposed organization of work

A/CONF.213/RPM.2/L.2

Draft report
